

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### CUERPOS PATENTADOS

*Cursos de Aspirantes de Máquinas.*—Orden de 24 de abril de 1952 por la que se dispone que, a partir de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1951, el ingreso de los Aspirantes de Máquinas tendrá lugar en la Escuela Naval Militar.—Página 664.

*Nombramientos.*—Orden de 18 de abril de 1952 por la que se nombra Aspirantes de Grabadores a los opositores D. Juan Antonio de la Rimada Pérez y D. José Sacaluga Gamuci.—Página 664.

###### MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

*Bajas.*—Orden de 18 de abril de 1952 por la que se dispone cause baja definitiva en la Milicia Naval Universitaria el Cabo primero D. José Luis Esparza Estellés.—Pág. 664.

Otra de 18 de abril de 1952 por la que se dispone cause baja definitiva en la Milicia Naval Universitaria el Cabo segundo D. Gonzalo Pérez de Guzmán y San Román.—Página 664.

###### MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

*Bajas.*—Orden de 18 de abril de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia de la Reserva Naval el Cabo segundo Santiago Gómez Salichs.—Página 664.

#### SERVICIO DE PERSONAL

##### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 25 de abril de 1952 por la que se nombra Asesor de Armas Submarinas de la Segunda Flotilla de destructores al Capitán de Corbeta (T) don Francisco Gil de Sola Caballero.—Página 665.

Otra de 25 de abril de 1952 por la que se dispone embarquen en los cruceros *Galicia* y *Almirante Cervera*, respectivamente, los Capitanes de Intendencia de la Armada D. José María Palacios Sánchez y D. Eugenio Estrada Manchón.—Página 665.

#### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

##### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 24 de abril de 1952 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Oficiales de Infantería de Marina que se citan.—Pág. 665.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Señalamiento de haberes pasivos.*—Orden de 7 de abril de 1952 por la que se señalan haberes pasivos al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 665 y 666.

#### REQUISITORIAS

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Cuerpos Patentados.

*Cursos de Aspirantes de Máquinas.*—Orden Ministerial.—De acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Instrucción y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer que, a partir de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 4 de 1952), el ingreso de los Aspirantes de Máquinas tendrá lugar en la Escuela Naval Militar, entendiéndose así rectificado el artículo 16 de dicha convocatoria.

Asimismo los Aspirantes que actualmente se encuentran en la Escuela de Mecánicos y que en 1.º de septiembre del año actual deben comenzar los estudios de segundo año, se incorporarán también en dicha fecha a la citada Escuela Naval, donde continuarán su plan formativo.

Madrid, 24 de abril de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Nombramientos.*—Orden Ministerial.—Como resultado de los exámenes de oposición convocados por Orden Ministerial de 18 de abril de 1951 (D. O. núm. 92), se nombra Aspirantes de Grabadores y de las Especialidades que se indican, con antigüedad de 18 de marzo de 1952, a los siguientes opositores:

D. Juan Antonio de la Rimada Pérez.—Especialidad de Topografía.

D. José Sacaluga Gamuci. — Especialidad de "Letra".

Madrid, 18 de abril de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Milicia Naval Universitaria.

*Bajas.*—Orden Ministerial.—En virtud de expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, he tenido a bien disponer cause baja definitiva en dicha Organización el Cabo primero declarado "apto" para Teniente de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales D. José Luis Esparza Estellés, con pérdida de la expresada aptitud, debiendo comple-

tar con el empleo de Cabo primero el mismo tiempo de servicio efectivo en filas que hayan cumplido los de su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de enero último (D. O. número 23).

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal.

Madrid, 18 de abril de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central, del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

*Bajas.*—Orden Ministerial.—Vista la instancia formulada al efecto por el Cabo segundo de la Especialidad de Artillería de la Milicia Naval Universitaria D. Gonzalo Pérez de Guzmán y San Román, y de conformidad con lo propuesto por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, he tenido a bien disponer la baja definitiva en dicha Organización, debiendo completar con dicho empleo el mismo tiempo de servicio efectivo en filas que hayan cumplido los de su reemplazo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de enero último (D. O. núm. 23).

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal.

Madrid, 18 de abril de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Milicia de la Reserva Naval.

*Bajas.*—Orden Ministerial.—Por haber abandonado los estudios de la carrera de Náutica (Máquinas), por los cuales ingresó en la Milicia de la Reserva Naval, se dispone cause baja en dicha Milicia el Cabo segundo de la misma Santiago Gómez Salichs, con pérdida del empleo alcanzado, debiendo servir como Marinero hasta completar el mismo tiempo de servicio efectivo en filas que hayan cumplido los de su reemplazo, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de enero último (D. O. núm. 23).

Se incorporará a filas inmediatamente en la fecha y destino que ordene el Servicio de Personal, no siendo necesario que efectúe el período de instrucción en los Cuarteles destinados al efecto por haberlo ya realizado en calidad de Alumno de la Milicia.

Madrid, 18 de abril de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

**SERVICIO DE PERSONAL****Cuerpos Patentados.**

*Destinos.*—Orden Ministerial.—A propuesta del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se nombra Asesor de Armas Submarinas de la Segunda Flotilla de destructores al Capitán de Corbeta (T) don Francisco Gil de Sola Caballero, en relevo del de igual empleo y Especialidad D. Juan Bautista Lazaga y Topete.

Madrid, 25 de abril de 1952.

**MORENO**

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Flota y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se aprueba la permuta de destinos solicitada por los Capitanes de Intendencia de la Armada don José María Palacios Sánchez y D. Eugenio Estrada Manchón, que, en virtud de la misma, quedarán embarcados en los cruceros *Galicia* y *Almirante Cervera*, respectivamente.

Madrid, 25 de abril de 1952.

**MORENO**

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Inspector General del Cuerpo de Intendencia, General Ordenador Central de Pagos y Sr. Interventor Central.

**INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA****Cuerpos Patentados.**

*Destinos.*—Orden Ministerial.—Se dispone que los Oficiales de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que se expresan:

Capitán D. Antonio Martínez Lejeune.—Del crucero *Canarias*, a la Escuela de Mecánicos de la Armada.

Capitán D. Rafael Blanco Moreno.—De la Escuela de Mecánicos de la Armada, al crucero *Canarias*.

Teniente D. Angel Alvaríño Gómez.—Del crucero *Galicia*, al Tercio del Norte.

Teniente D. Eduardo Carreño Montero.—Del Tercio del Norte, al crucero *Galicia*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 24 de abril de 1952.

**MORENO**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

*Señalamiento de haberes pasivos.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de abril de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Capitán de Infantería de Marina, retirado, D. Raimundo Sanz Espadero: 1.875,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de mayo de 1952.—Reside en San Fernando (Cádiz).—Fecha de la Orden de retiro: 24 de marzo de 1952 (D. O. M. núm. 72).—(b).

Capellán segundo, retirado, D. Vicente Mayor Gimeno: 958,33 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de enero de 1949.—Reside en Madrid.—(d).

Auxiliar Administrativo, retirada, doña Concepción Garrido Gasadevante: 1.590,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de diciembre de 1951.—Reside en Madrid.—Fecha de la Orden de retiro: 17 de septiembre de 1951 (D. O. M. núm. 215).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del Estado número 83), recurso de

agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

Madrid, 7 de abril de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

(Del D. O. del Ejército núm. 91, pág. 244.)

---

**REQUISITORIAS**

José Vázquez Cala, de veintiséis años de edad, soltero, Artista folklórico, hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Cádiz, con último domicilio conocido en calle de San Vicente, número 7.

Francisco López Revidiego, de treinta y un años de edad, soltero, Panadero, hijo de Joaquín y de Carmen, natural y vecino de Cádiz, con último domicilio conocido en calle de Lubet, número 10, al que se supone pueda encontrarse en Barcelona, en domicilio que se desconoce.

Procesados en la causa número 106 de 1951 por un delito de polizonaje; comparecerán en este Juzgado de Marina, establecido en la Capitanía General de este Departamento Marítimo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, haciéndoles saber que, de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía.

Las Autoridades que puedan tener conocimiento del paradero de este procesado deberán ponerlos a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 17 de abril de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Antonio Vázquez*.

Diego Martínez Varela, hijo de Manuel y de María, casado, Marinero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Esteiro (La Coruña); procesado en la causa número 15 de 1951 por delito de hurto; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente de Infantería de Ma-

rina D. Martín Martín López, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 18 de abril de 1952.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *Martín Martín López*.

Luis Garrido Gómez, Marinero Mercante, hijo de José y de Ana, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Melilla, de veintisiete años de edad; procesado por deserción mercante en causa número 155 de 1951, en la actualidad en Buenos Aires, calle de Valparaíso, 2.448; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Luis Moya Fernández, residente en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Caso de ser habido deberá darse cuenta, por el medio más rápido, al excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento.

Cartagena, 18 de abril de 1952.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Luis Moya*.

Anastasio Gómez Alonso, hijo de Ildefonso y de María, de diecinueve años de edad, natural de Zacos (León) y vecino de Bilbao, cuyas señas personales y particulares se desconocen, inscripto de Marina al folio número 50 de 1952 por el Trozo de Bilbao, encartado en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante D. Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y del mencionado expediente, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la mencionada Autoridad, en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Bilbao, 14 de abril de 1952.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.